



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 23 DIC 2014

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 263/2014, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2014” y la Nota Interna N° 2676/14 Letra: T.C.P.-Investigaciones Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota Interna 2563/14, Letra: T.C.P.-Investigaciones Especiales, la C.P.N. María Fernanda COELHO, Legajo N° 48, solicita autorización para modificar la fecha de usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del 12/01/15 hasta el 15/02/15, ambas fechas inclusive, quedándole pendientes cinco (5) días de usufructo.

Que mediante Nota del Visto han tomado intervención el Auditor Fiscal C.P. Rafael CHORÉN a/c de la Secretaría Contable y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente de mención, la modificación de la fecha de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 desde 12/01/15 hasta el 15/02/15, ambas fechas inclusive, quedándole cinco (5) días pendientes de usufructo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias; el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

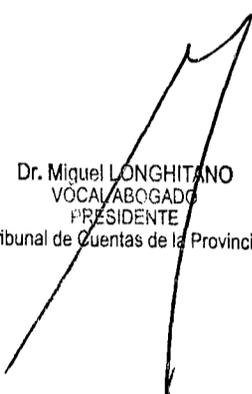
ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de la fecha de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la C.P. María Fernanda COELHO, Legajo

Nº 48, desde el 12/01/15 hasta el 15/02/15, ambas fechas inclusive, quedándole cinco (5) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 679 - . /2014.

TCP
Confeccionado
CS
Controlado
Corrigido


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia